

ESTADO No. 113
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de julio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IH3-10001X	EXPLORACIONES PANTANOS COLOMBIA S.A.		22/07/2014	AUTO VSC No 114	1. Aprobar la póliza No. DL013803, expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales estipuladas en el contrato de concesión No- IH3-10001X y en las normas aplicables, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2013 y el 20 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-16001X	COSIGO FORNTIER MINING CORPATION-SUCURSAL COLOMBIA		22/07/2014	AUTO VSC No 113	1. Aprobar la póliza No. 63-44-101002014, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales estipuladas en el contrato de concesión No- IH3-16001X y en las normas aplicables, por el período comprendido entre ello de marzo de 2014 y ello de marzo de 2015.
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	044-89	CI PRODECO S.A.		23/07/2014	AUTO VSC No 115	1. REQUERIR a la empresa CI PRODECO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 044-89, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera la información técnica que se



relaciona a continuación :

1.1 Un informe documental detallado de actividades, procedimientos realizados, localización y caracterización de instrumentos instalados, así como del modelo hidrogeológico actualizado, resultante de las investigaciones realizadas.

1.2 Los registros litológicos obtenidos de los pozos perforados en la zona NW (conforme al plan exploratorio 2013-2014), complementados con los datos obtenidos de los registros sísmicos realizados (Densidad, caliper, gamma y resistividad), así como los cortes geológicos a lo largo de las líneas sísmicas desarrolladas, que se correlacionen con los 4 pozos perforados, identificando las fallas interpretadas en los registros. En el término concedido se deberá allegar un plano en planta en donde se identifiquen los perfiles relacionados en el anexo presentado.

1.3 Un plano geológico general en planta en donde se identifiquen las estructuras locales encontradas (fallas, anticlinales, sinclinales etc.).

1.4 Corrección de los planos presentados en el micro modelo geológico, identificando en los perfiles las direcciones de corte de la sección. De igual manera deberá explicar las razones por la cuales NO se observa la localización de la falla N3 en ningún corte transversal, ni se presenta en el corte longitudinal el desplazamiento de los bloques, como tampoco la falla 1100 en el longitudinal.

C.I PRODECO debe informar a la ANM de cualquier modificación a las operaciones mineras del PTI anual que fue autorizado mediante Auto 091 del 27 de diciembre de 2013, para correspondiente revisión y autorización, la cuales para su ejecución debe contar con la aprobación de modificación del Plan de Manejo Ambiental por parte de la ANLA.

2. REQUERIR a la empresa CI PRODECO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 044-89, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera la información ambiental que se relaciona a continuación:

2.1 Informe sobre las gestiones tendientes a modificar el PMA que viabilicen los niveles de



producción y las demás actividades inherentes a la actividad minera, que a la fecha cuentan con aprobación por parte de la ANM, en particular las autorizadas en el Programa de Trabajos e inversiones PTI Anual 2014.

2.2 Informe el estado del trámite de todos los permisos con que hoy cuenta el Proyecto Calenturitas para su funcionamiento y presentar a la ANM los radicados correspondientes.

2.3 Informe a la ANM sobre los resultados que se obtengan de la evaluación realizada por la Autoridad Ambiental, respecto a la documentación presentada por la empresa, referente a la modelación de calidad del aire, con el fin de establecer si las medidas de control implementadas para mantener los niveles de emisiones de material particulado conforme lo establece la norma indicada, han sido eficientes y efectivas.

2.4 Indique el manejo que se le dará a la formación de surcos o cárcavas en estos sectores de manera que se refleje la efectividad de las medidas adoptadas en cuanto a de manejo de aguas superficiales.

2.5 Informe a la ANM, sobre las acciones que ha tomado la empresa frente a la solicitud de la Contraloría General de la República con respecto a que la empresas mineras deberán implementar de manera inmediata acciones tendientes a amortiguar el ruido y evitar las emanaciones de partículas de carbón, en su explotación, almacenamiento y transporte del mineral, tal y como se dispone en la Sentencia en mención.

C.I PRODECO debe cumplir con todas las obligaciones derivadas de los actos administrativos proferidos por la autoridad ambiental una vez estos quedan en firme, así como los requerimientos efectuados en razón del seguimiento ambiental adelantado por esta Autoridad, con el fin de evitar posibles investigaciones y formulaciones de cargos, como lo señala la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 o un incumplimiento grave y reiterado de las normas de carácter ambiental.

En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de quince (15) días a CI PRODECO beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación 044-89 del Informe de Fiscalización Integral VSC - 016 elaborado por la Agencia Nacional de

						Minería y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada durante los días entre los días 10 al 13 de marzo de 2014. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-12541	CARBONES LAS AMERICAS S.A.	305	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1068	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HKL-12541 que se le concede un plazo adicional de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-563 de 29 de noviembre de 2013, respecto a la renovación de la póliza minero ambiental.
CONTRATO DE CONCESION	FGJ-111	PETROCARBONES AMERICANOS S.A.S.	396-397	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1091	REQUERIR bajo causal de caducidad conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.460.156) por concepto de canon superficiario, correspondientes a las anualidades : 1.) Noveno año de la etapa de exploración, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$22.230.412) 2.) Primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de VEINTE TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.229.744) La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	FH3-103	CARBONES LAS AMERICAS S.A.	454	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1069	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FH3-103 que se le concede un plazo adicional de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto GSCZC-003 de 07 de enero de 2014, respecto a la renovación de la póliza minero ambiental.



CONTRATO DE CONCESION	HHS-10334X	NANCY PATRICIA CABRERA RUIZ	130-131	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1087	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$508.054) por concepto de canon superficiario, correspondientes a las anualidades:</p> <p>1.) Primer año de la etapa de exploración, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$248.443)</p> <p>2.) Segundo año de la etapa de exploración, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$259.611)</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HA6-112	FELIX PULIDO CAMACHO Y ADRIANO PUENTES PUENTES	264-265	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1086	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad d conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUANTO PESOS M/CTE (\$118.654) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de</p>

						<p>conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HHS-10333X	NANCY PATRICIA CABRERA RUIZ	137-138	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1093	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 408.203) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Se le informa al titular que tiene un saldo a su favor por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.575.830), por concepto de pago de más de canon superficiario, el cual podrá solicitar la devolución de la suma referida, es necesario que el titular del presente contrato de concesión allegue a la Agencia Nacional de Minería ante el Grupo de Recaudo Financiero, en virtud de la reglamentación establecida para efectuar dicho reintegro de dinero.</p>
CONTRATO DE	HHS-10331	NANCY PATRICIA	140-141	14/07/2014	AUTO GSC-ZC	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de

CONCESION		CABRERA RUIZ			No 1088	<p>la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.684.212) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-090913	NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S	54	21/07/2014	AUTO GCM NO 000997	<p>Requerir a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión. No OG2-090913.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IGR-08361	PEDRO HERRERA CHUQUILLO, LUCILA CHIQUILLO Y DIOGENES TORRES	168-169	21/07/2014	AUTO GCM No 0009874	<p>Requerir a los señores PEDRO HERRERA CHUQUILLO, LUCILA CHIQUILLO Y DIOGENES TORRES, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifiesten por escrito si aceptan o no el área libre susceptible de contratar producto de la evaluación técnica citada, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta IGR-08361.</p>

						OTORGAR a los señores PEDRO HERRERA CHUQUILLO, LUCILA CHIQUILLO Y DIOGENES TORRES, El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No IGR-08361, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JB6-16421	MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA	181-182	21/07/2014	AUTO GCM No 000988	OTORGAR a la proponente MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA, El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JB6-16421 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAV-14191	JULIO CESAR SUANCHA RODRIGUEZ Y ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ	166-167	21/07/2014	AUTO GCM No 000989	OTORGAR a los proponentes JULIO CESAR SUANCHA RODRIGUEZ Y ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ, El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JAV-14191 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JB1-16171	MANUEL NEVADO GARCIA	104-106	21/07/2014	AUTO GCM No 000990	Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del artículo 3° del Auto GCTM No 000081 DE fecha 27 de febrero de 2012 respecto a la propuesta JB1-16171 , por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al proponente MANUEL NEVADO GARCIA, El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JB1-16171 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	CAG-141X	MINEROS DE ANTIOQUIA HOY	265-266	21/07/2014	AUTO GCM No 000996	Requerir a la sociedad MINEROS DE ANTIOQUIA HOY MINEROS SA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por

CONCESION		MINEROS SA				estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar, So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHS-15131	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S	99-100	21/07/2014	AUTO GCM No 000995	Requerir a la SOCIEDAD CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifiesten por escrito si aceptan o no el área libre susceptible de contratar producto de la evaluación técnica citada, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta IHS-15131 . OTORGAR A LA SOCIEDAD CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No IHS-15131 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JD4-08011X	CONTINENTAL GOLD LIMITED	165-167	21/07/2014	AUTO GCM No 000993	Dejar sin efecto EL Auto GCTM No 000723 DE fecha 20 de septiembre de 2010 y las consecuencias jurídicas de los artículos 3°, 4° y 5° del Auto GCTM No 000826 DE 12 de Diciembre de 2011 frente a la propuesta JD4-08011X . OTORGAR A LA SOCIEDAD CONTINENTAL GOLD LIMITED , El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JD4-08011X , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCS-09041	JOSE ANTONIO PEÑA GUALTEROS	235-236	21/07/2014	AUTO GCM No 000992	Dejar sin efecto el Auto GCTM No 000765 DEL 11 DE noviembre de 2011, respecto a la propuesta JCS-09041 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al proponente JOSE ANTONIO PEÑA GUALTEROS , El termino perentorio de DOS (2) MESES a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, para que ALLEGUEN el formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JCS-09041 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 10 - de 10

						presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 de julio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC